



PROCESO VERBAL SUMARIO
RADICADO 680014003014- 2020-00008-00

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, octubre primero (1) del año dos mil veinte (2020).

Se requiere al apoderado del demandante, para que aporte el respectivo formato del citatorio de notificación del demandado ORLANDO QUIÑONES MARRIAGA, bien elaborado y/o efectuarlo correctamente, toda vez que en el citatorio aportado se indica erróneamente la providencia a notificar, esto es, señala estar notificando un auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, siendo lo correcto admite demanda verbal sumaria de restitución de tenencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto, por Secretaría hágase la notificación personal del demandado en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Tendrá validez la notificación que primero se perfeccione.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

Para notificar a las partes el contenido de la providencia anterior se cumplió por anotación en el estado No. 112 de hoy 2 de octubre de dos mil veinte, siendo las 8:00 a.m.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
Secretaria

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

626c35c83a0569d060d5b5e14d53dbcb0eb7895d32193a712be9b5dc97d4b0b3

Documento generado en 01/10/2020 04:45:47 p.m.